



## COMITÉ PREPARATORIO

Después de haber efectuado un primer repaso general de los diferentes temas que pueden figurar en una nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales, el Comité Preparatorio, en su reunión de los días 14 a 16 de abril y 5 a 7 de mayo, dedicó su examen al modo en que cada tema, si se incluía en el temario de las negociaciones, figuraría en la Declaración Ministerial; en otras palabras, cuáles serían los objetivos de la

negociación sobre el tema, los problemas concretos que debían resolverse y las modalidades negociadoras. Los debates se basaron en las notas preparadas por la Secretaría, así como por algunas delegaciones, sobre un determinado número de cuestiones. Luego las discusiones adquirieron un cariz más concreto, como paso previo a la fase de redacción del proyecto de Declaración Ministerial, que debe iniciarse ahora.

XXVIII del Acuerdo General, el funcionamiento del sistema del GATT, el comercio de compensación, el comercio de productos de alta tecnología, las inversiones relacionadas con el comercio y la relación entre la nueva ronda de negociaciones comerciales y la evolución de la situación monetaria y financiera.

El Comité discutió asimismo de las modalidades de la negociación y las disposiciones institucionales para su celebración.

### La Reunión Ministerial del GATT se celebrará en el Uruguay

En el curso de su reunión de los días 14 a 16 de abril, el Comité Preparatorio decidió por consenso que la Reunión Ministerial del GATT que ha de decidir el inicio de una nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales se celebrará en Punta del Este (Uruguay) en la semana que comienza el 15 de septiembre. Con ello los miembros del GATT han querido confirmar la importancia creciente de los países en desarrollo en el comercio internacional y en el sistema del GATT.

En su reunión del mes de abril el Comité Preparatorio discutió los compromisos de *statu quo* y desmantelamiento de las medidas de protección, las salvaguardias y el trato de los países en desarrollo. En el mes de mayo se habló del comercio de productos agrícolas, el procedimiento de solución de diferencias, los productos tropicales, las restricciones cuantitativas y otras medidas no arancelarias, los aranceles, los acuerdos resultantes de la Ronda de Tokio, el reajuste estructural y la política comercial, el comercio de productos falsificados, los textiles y las prendas de vestir, los créditos a la exportación de bienes de equipo, los problemas del comercio de ciertos productos obtenidos de la explotación de recursos naturales, las fluctuaciones de los tipos de cambio y sus efectos sobre el comercio, los servicios, los artículos XVII, XXIV y

### Crear un entorno comercial favorable

Según indicó el Sr. Arthur Dunkel, Director General del GATT, en su intervención ante el Comité de Desarrollo de la OCDE del día 17 de abril, los debates del Comité Preparatorio han arrojado un consenso en el sentido de que un compromiso en firme de no recurrir a nuevas medidas de protección por parte de los miembros del GATT, y el despliegue de esfuerzos con miras a desmantelar las restricciones ilegales, deberían formar parte del entorno político y comercial necesario para el éxito de las nuevas negociaciones comerciales multilaterales.

El Consejo de Ministros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, que se ha pronunciado en diversas ocasiones en favor del inicio de una nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales, se declaró una vez más convencido de que todos los países, desarrollados o en desarrollo, están interesados en que las negociaciones comiencen lo antes posible; el Consejo de Ministros subrayó la importancia de que se concierten compromisos efectivos en favor del *statu quo* y del desmantelamiento de las medidas de protección, con objeto de crear condiciones favorables de negociación y promover el logro de los objetivos generales de estas negociaciones, o sea un mayor grado de liberalización del comercio internacional.

## CONSEJO

### Próxima adhesión de Marruecos al GATT

En su reunión del 22 de mayo el Consejo dio luz verde a la **adhesión de Marruecos al Acuerdo General**, a reserva de que las negociaciones arancelarias en curso entre Marruecos y sus interlocutores comerciales se concluyan satisfactoriamente. El Consejo adoptó en efecto el informe del Grupo de Trabajo encargado de examinar la conformidad de la política comercial de Marruecos con el Acuerdo General, según los procedimientos habituales, y aprobó el proyecto de Protocolo que regula las condiciones de adhesión y el proyecto de decisión en el que se recomienda a las partes contratantes que acepten la adhesión de

Marruecos. La decisión definitiva a este respecto se adoptará en votación por correspondencia, según el procedimiento previsto en el artículo XXXIII, que exige una opinión favorable de los dos tercios de las partes contratantes, una vez que el resultado de las negociaciones arancelarias se haya puesto en conocimiento de todas las partes contratantes. Estas negociaciones, que se celebraron paralelamente al examen del Grupo de Trabajo, han finalizado ya en el caso de algunos de los interlocutores comerciales de Marruecos, y están bastante adelantadas en el de los demás.

(continuación p. 4)

# TEXTILES – Han dado comienzo las negociaciones sobre el futuro del Acuerdo Multifibras

*El debate sobre el futuro del AMF, que había comenzado en diciembre de 1985, continuó durante la reunión del Comité de los Textiles del 3 de abril. Al propio tiempo se celebraron consultas informales, y siguen celebrándose, sobre cuestiones específicas tales como, por ejemplo, el acceso a los mercados, la duración de un nuevo acuerdo, los productos comprendidos en éste, los coeficientes de crecimiento de los contingentes, los elementos de flexibilidad incluidos, etc. Los textiles se han debatido también en otros órganos del GATT. El Comité Preparatorio sostuvo un intercambio de opiniones sobre la cuestión de una posible relación entre los debates sobre el futuro del AMF y la preparación de una nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales. En su reunión de marzo el Grupo de Trabajo de los Textiles y el Vestido siguió examinando las modalidades de una liberalización en este sector. Por último, se han celebrado importantes reuniones en diversas capitales.*

La Comunidad Europea era uno de los miembros del Acuerdo que en el pasado mes de diciembre no pudo dar indicaciones preliminares sobre su posición<sup>1</sup>. En marzo de 1986 el Consejo de la CEE adoptó directivas de negociación para el futuro régimen de los textiles y el vestido, que permiten a la Comisión llevar a cabo negociaciones paralelas sobre el marco jurídico que constituye el AMF y los acuerdos bilaterales con los países proveedores, según indicó el representante de la CEE. Este representante afirmó la intención de la CEE de introducir una cierta flexibilidad en el Acuerdo y en los acuerdos bilaterales y de conceder un trato especial a los países menos adelantados, los pequeños proveedores, los nuevos exportadores y los productores de algodón. El representante estimó que el nuevo Protocolo debería comprender un compromiso de todos los participantes de contribuir a la liberalización en este sector; en un grado que sea compatible con su nivel de desarrollo económico. El representante de la CEE expresó igualmente el deseo de que se reconociera la posibilidad de celebrar consultas en caso de un crecimiento extraordinario de las importaciones de productos sensibles, y el vínculo entre el coeficiente de crecimiento del consumo de textiles y vestido y el peligro de una desorganización del mercado. Estimó que el nuevo acuerdo debería contener disposiciones relativas al fraude y la falsificación.

El representante de Colombia, hablando en nombre de los **países en desarrollo**, expresó la esperanza de que las negociaciones en curso conducirían a un desmantelamiento del régimen restrictivo del comercio en este sector, al término de un plazo establecido; estimó que las restricciones no estaban ya justificadas, habida cuenta de la mejora de las industrias textiles de varios países importadores, y recordó que en la reunión celebrada en Pekín el mes de marzo los países en desarrollo exportadores de textiles se habían pronunciado en contra de las presiones tendientes a mantener los regímenes restrictivos. Por ello los países en desarrollo estiman que, con miras a progresar hacia este objetivo, el nuevo régimen debería prever coeficientes de crecimiento gradualmente más elevados, un trato no discriminatorio para los países en desarrollo, una reducción de los obstáculos y del número de

países incluidos, la supresión de las ambigüedades, una vigilancia eficaz, medidas que garanticen un trato preferencial para los pequeños proveedores, los nuevos exportadores y los exportadores de algodón y de lana, un trato más favorable para los países menos adelantados que no redunde en detrimento de los proveedores establecidos, y el desmantelamiento de las restricciones.

Numerosos países en desarrollo subrayaron que sería contradictorio que en el momento en que se discute la posibilidad de liberalizar el comercio mediante el lanzamiento de negociaciones comerciales multilaterales, los países que favorecen esta iniciativa adoptasen una actitud más restrictiva que nunca en el sector textil, con lo que harían dudar muy seriamente de los compromisos que puedan contraer en favor de la liberalización.

El representante de **Japón**, a la vez que confirmaba que el objetivo básico debía ser la liberalización del Acuerdo Multifibras, estimó que había que tener igualmente en cuenta las dificultades con que podrían tropezar algunos importadores. No obstante, las modificaciones que se efectuaran en el Protocolo para resolver estos problemas debían compensarse mediante la introducción de elementos más liberales, de modo que el AMF en su conjunto proporcionase un régimen más liberal.

El representante de Noruega, hablando en nombre de los **Países Nórdicos**, reconoció que el objetivo a largo plazo debía ser el retorno del sector de los textiles a las normas del Acuerdo General, pero estimó que la única solución realista por ahora era prolongar el Acuerdo Multifibras, habida cuenta de las necesidades y problemas especiales de los países de mercados pequeños, una penetración importante de proveedores extranjeros en el mercado, y una producción nacional de poca monta. Podrían introducirse elementos de flexibilidad en la aplicación del AMF, aunque no figurasen explícitamente en el Protocolo. Los Países Nórdicos eran conscientes de la importancia que revisten los textiles para el lanzamiento de una nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales y estimaron que en dichas negociaciones debía regularse el futuro del régimen de los textiles, a un plazo más largo.

El representante del **Canadá** se pronunció en favor de una renovación del AMF

por un período de cuatro a cinco años. El Comité de los Textiles acordó reunirse de nuevo los días 5 y 6 de junio.

Estimó que el actual AMF no había permitido un crecimiento ordenado de las importaciones en el territorio canadiense, en un momento además en que el consumo se mantenía estacionario.

## Hong-Kong pasa a ser el 91.º miembro del GATT

El 23 de abril Hong-Kong pasó a ser parte contratante del GATT. Las normas del Acuerdo General se aplican a Hong-Kong desde 1948, y hasta el día indicado sus intereses estaban representados por miembros de la delegación del Reino Unido. Hong-Kong goza de una completa autonomía en la conducción de sus relaciones comerciales exteriores, y ha pasado a ser parte contratante en virtud de una declaración del Gobierno del Reino Unido, efectuada al amparo del párrafo 5 c) del artículo XXVI del Acuerdo General.

El Gobierno de la República Popular de China ha confirmado también, en la misma fecha, que a partir del 1.º de julio de 1997 la Región Administrativa Especial de Hong-Kong seguirá reuniendo las condiciones requeridas para ser considerada parte contratante en el Acuerdo General, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado párrafo 5 c) del artículo XXVI.

En 1985 Hong-Kong ocupaba el decimocuarto lugar en la lista de exportadores y el decimoquinto lugar en la lista de importadores, sobre la base del valor de su comercio internacional.

## GATT-FOCUS

**Boletín de Información**  
8 números por año. Publicado en español, francés e inglés por el Servicio de la Información del GATT

Centre William Rappard,  
154, rue de Lausanne,  
1211 Ginebra 21  
(31 02 31)

ISSN 0256-0135

<sup>1</sup> Véase Focus N.º 37.

# Las tendencias del comercio internacional en 1985: ¿una desaceleración provisional?

La Secretaría del GATT ha efectuado una primera evaluación de las tendencias del comercio y de la economía en 1985<sup>1</sup>, en la que se observa entre otras cosas que la economía mundial ha sufrido cambios considerables en varios factores clave, a saber: el descenso de los precios de muchos productos primarios y, en particular, la notable caída registrada recientemente por el precio de entrega inmediata del petróleo; la depreciación del dólar de los Estados Unidos en comparación con otras monedas importantes; y la baja de los tipos de interés en los principales centros financieros del mundo. Estos cambios han sobrevenido sobre el fondo de una inflación que se va moderando en la mayor parte de los países de la OCDE.

Los economistas del GATT esperan que la reciente evolución de los precios y de los tipos de cambio estimule la economía mundial y especialmente la actividad económica en los países industriales y en aquellas partes del mundo en desarrollo que dependen menos de la producción y el comercio de productos primarios. Sin embargo, los economistas señalan que es necesario matizar este punto de vista en tres aspectos: primero, la interacción de la variación de los precios y de los tipos de cambio, sumada a otros fenómenos en curso en la economía mundial, es tan compleja que resulta difícil predecir todas las repercusiones que estos fenómenos tendrán en las economías nacionales, por no hablar de los productores y consumidores individuales. Segundo, todavía es considerable la incertidumbre acerca de las tendencias futuras en materia de tipos de cambio, tipos de interés, precios del petróleo y otros precios clave, y esto puede reducir la rapidez con que responderá la producción y el comercio. Tercero, las ventajosas no estarán exentas de inconvenientes ni siquiera en los países que se beneficien con el cambio del comercio internacional. Responder a las presiones para el ajuste estructural de la producción y el comercio derivadas de la mejora de las oportunidades puede imponer a la capacidad de un país para abordar los cambios exigencias tan grandes como la adaptación a una reducción de las oportunidades.

## Hechos destacados

En 1985 el valor de las **exportaciones mundiales** de mercancías fue de 1,91 billón de dólares, cifra que supone un incremento de menos del 1 por ciento con relación a 1984.

Se estima que en 1985 el volumen de las exportaciones mundiales de mercancías ha crecido un 3 por ciento, es decir, en la misma proporción que la registrada en promedio durante el último decenio, pero que sólo representa una tercera parte del aumento del 9 por ciento registrado en 1984.

Sin embargo, observan los economistas del GATT, no es raro que tras un año de expansión particularmente pronunciada del comercio se registre una apreciable desaceleración del ritmo de crecimiento de los intercambios mundiales. Merced a cierto número de elementos favorables que caracterizan la situación actual, es probable que la desaceleración registrada el año pasado resulte ser una pausa análoga a las ocurridas en 1970-1971 y 1977, tras las cuales el ritmo de crecimiento del comercio mundial se aceleró nuevamente.

En 1985 disminuyó el volumen de las exportaciones de **productos agropecuarios y mineros**, lo cual significa que el incremento del 5 por ciento experimentado por las exportaciones de manufacturas fue el único factor de pujanza en el comercio mundial.

El valor de las importaciones y exportaciones de los **países en desarrollo** disminuyó en términos absolutos en 1985, como consecuencia de la reducción de los intercambios comerciales tanto entre los países en desarrollo como entre éstos

y los países industriales. Este es un factor clave que explica la aminoración del ritmo de crecimiento del comercio mundial registrada el año pasado.

Los resultados comerciales obtenidos por las economías en desarrollo del Sudeste de Asia empeoraron de manera sustancial; por ejemplo, en el caso de Filipinas, Indonesia, Malasia y Tailandia se redujeron tanto las exportaciones como las importaciones (del 5 al 13 por ciento las primeras y del 10 al 24 por ciento las segundas).

En 1985 la mayor parte de los países en desarrollo fuertemente endeudados volvió a la inquietante senda del reajuste mediante la contracción de las importaciones.

En conclusión, si se confirman las expectativas generales de que en 1986 el ritmo de crecimiento económico de los países industriales experimente un incremento moderado, durante el año en curso el **volumen del comercio mundial** podría aumentar entre un 4 y un 5 por ciento.

## SERVICIOS

En las reuniones de los días 24 a 26 de marzo y 17 y 18 de abril prosiguió el examen de los servicios en el GATT, de conformidad con la Decisión de las Partes Contratantes de 28 de noviembre de 1985, en la que se invitaba a dichas partes a continuar el intercambio de informaciones iniciado en noviembre de 1984 y a preparar recomendaciones.

El debate se centró en cuatro temas: 1) un estudio de la secretaria de la UNCTAD sobre los servicios y el proceso de desarrollo, que trata en particular de la dependencia, las empresas transnacionales, las industrias incipientes, las corrientes de datos y las reglamentaciones; 2) los problemas y conceptos relativos a las reglamentaciones que influyen en las transacciones internacionales de servicios, sobre la base de un estudio de la Secretaría del GATT; 3) el marco conceptual; 4) los problemas estadísticos y metodológicos.

El análisis del GATT estudia en particular las posibles definiciones de lo que constituye una transacción internacional de servicios, así como los tipos de reglamentaciones nacionales e internacionales existentes en materia de transacciones de servicios. El análisis de las transacciones internacionales de servicios lleva a plantearse una serie de preguntas, en particular la de si la falta de un conjunto coherente de reglamentaciones internacionales que regulen este sector constituye o no una fuente de dificultades para las industrias de servicios, y, en caso afirmativo, por qué razones. En el curso de la reunión de los días 17 y 18 de abril los participantes emprendieron el debate sobre diversas preguntas formuladas en el estudio, en particular las siguientes: ¿Qué importancia puede tener un estudio de los diversos tipos de transacciones internacionales para determinar si una acción multilateral es apropiada y conveniente a este respecto? ¿Constituyen la complejidad y diversidad de las reglamentaciones nacionales el problema esencial al que deben enfrentarse las industrias de servicios en el plano internacional, o bien el problema esencial es el nivel actual de protección que ofrecen estas reglamentaciones contra diversas formas de acceso a los mercados? ¿Qué motivos se alegan para aplicar las reglamentaciones que regulan la venta de servicios en el mercado interno, así como las transacciones internacionales de servicios? ¿Se diferencian de los motivos aducidos para aplicar las reglamentaciones que regulan las mercancías? ¿Estos motivos son generales, o rigen en particular para determinadas transacciones o sectores?

La reunión siguiente, celebrada los días 12 y 13 de mayo, se dedicó a debatir las características de los servicios y de ciertas actividades de servicios fundamentales, en particular las corrientes transfronterizas, así como la función de las empresas transnacionales en el sector de los servicios.

<sup>1</sup> En el comunicado de prensa GATT/1382 se evalúa el comercio de los principales grupos de productos y regiones, los resultados de los principales exportadores e importadores y la situación de los países gravemente endeudados. Se analiza también la debilidad de los mercados de productos agropecuarios y materias primas distintas de los combustibles, la evolución de los tipos de interés y sus repercusiones en el comercio, el endeudamiento, las fluctuaciones de los tipos de cambio y los efectos de la baja de los precios del petróleo en el comercio. El comunicado puede solicitarse al Servicio de Información del GATT.



## CONSEJO (continuación)

Cuando se haya adoptado la decisión, el Protocolo de Adhesión quedará abierto a la aceptación y Marruecos pasará oficialmente a ser parte contratante en el Acuerdo General, probablemente la nonagésima segunda, después de transcurridos 30 días.

Marruecos sigue desde hace muchos años las actividades del GATT en calidad de observador. Su representante recordó que Marruecos había emprendido ya, con carácter autónomo, un esfuerzo de liberalización de las condiciones de acceso a su mercado.

El Consejo ha adoptado el sexto informe del Grupo de Trabajo del **Comercio con Hungría**. Este Grupo de Trabajo celebró consultas, de conformidad con el Protocolo de Adhesión de Hungría, sobre las importaciones y las exportaciones húngaras y sobre la evolución de las relaciones comerciales de Hungría. El Grupo de Trabajo examinó en particular las restricciones cuantitativas que sigue aplicando la Comunidad Económica Europea a ciertos productos exportados por Hungría, y recomendó a ambas partes que celebrasen consultas bilaterales a este respecto. Estas consultas, que se celebraron en marzo de 1986, aclararon algunos puntos pero no aproximaron los puntos de vista de la CEE y de Hungría sobre si estas restricciones cuantitativas son discriminatorias y contrarias al artículo XIII del Acuerdo General, y a las disposiciones del Protocolo de Adhesión de Hungría. A diferencia de Hungría, que estima que dichas restricciones son discriminatorias, la CEE pretende que no lo son, ya que se aplican igualmente a otras muchas partes contratantes y no están sujetas por consiguiente a la eliminación obligatoria resultante del Protocolo de Adhesión de Hungría. Varios países estimaron que la interpretación comunitaria de lo que constituye una restricción cuantitativa discriminatoria es errónea y que ha llegado el momento de suprimir tales restricciones. El representante de Hungría indicó además al Consejo que la ampliación de la Comunidad Europea había agravado las repercusiones de las restricciones cuantitativas comunitarias. El representante se reservó todos los derechos de su país en lo que respecta a la implantación de nuevas restricciones cuantitativas de resultados de la ampliación de la CEE. El Consejo tomó nota de las diferentes declaraciones.

El Consejo adoptó el informe del Grupo de Trabajo que había examinado el 27.º informe anual de los Estados Unidos sobre **las restricciones a la importación de ciertos productos agropecuarios** (algodón, cacahuets, productos lácteos, azúcar, y ciertos productos que contienen azúcar), aplicadas en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de Ajuste Agrícola. La preparación de este informe obedece a la excepción concedida por Decisión de las Partes Contratantes de 5 de marzo de 1955. Varios miembros del Comité expresaron su preocupación

por el hecho de que la excepción se viene aplicando desde hace 31 años. El Consejo tomó nota asimismo del 28.º informe anual de los Estados Unidos sobre las medidas adoptadas, que abarca el periodo de octubre de 1984 a septiembre de 1985. En marzo de 1986 se introdujeron nuevas restricciones sobre los productos que contienen azúcar. El Consejo creó un Grupo de Trabajo cuyo mandato y presidencia se decidirán después de celebrar consultas.

La Comunidad Europea pidió al Consejo que constituyera un grupo de trabajo, según lo previsto en el párrafo 2 del artículo XX del Acuerdo General, para celebrar consultas sobre las medidas aplicadas por el Japón que afectan al mercado mundial de minerales y concentrados de cobre. La CEE recordó que se había quejado en varias ocasiones de estas medidas, tanto al Consejo como al Grupo de Trabajo de los Productos Obtenidos de la Explotación de Recursos Naturales. El representante de la Comunidad subrayó que su petición no era asimilable en absoluto al procedimiento de solución de una diferencia comercial, sino que se trataba más bien de un grupo técnico. El Japón proporcionó indicaciones sobre la organización de su mercado del cobre, subrayando que eran prácticas comerciales privadas ajenas a la competencia del GATT, y se opuso a la constitución de un grupo de trabajo. El Consejo acordó volver a considerar esta cuestión en su próxima reunión, e invitó al Presidente a celebrar consultas en el intervalo.

Hungría señaló a la atención del Consejo la **suspensión de las importaciones comunitarias de productos alimentarios frescos**, en particular de animales en pie y de carne, procedentes principalmente de países o regiones situadas en el interior de una determinada zona. Hungría estimó que, si bien el artículo XX del Acuerdo General permite la adopción de medidas destinadas a proteger la salud humana, también prevé que estas medidas no deben aplicarse en forma que constituya un medio de discriminación arbitraria o injustificable entre países en los que prevalezcan las mismas condiciones, o una restricción encubierta del comercio internacional. Hungría declaró que sus autoridades habían proporcionado informaciones regulares sobre los índices de radiactividad y se habían mostrado dispuestos a proporcionar toda la cooperación necesaria a este respecto, y se reservó los derechos que le asisten en virtud del Acuerdo General. La Comunidad Europea indicó que se trataba únicamente de medidas de conservación, y por consiguiente provisionales, que se cancelarían una vez que el examen de los datos facilitados por Hungría permitiese descartar todo peligro y tranquilizar a los consumidores europeos.

Por otra parte, varios países informaron al Consejo de su preocupación respecto de las medidas adoptadas por sus interlocutores comerciales, y se refirieron a la celebración de consultas bilaterales para zanjar sus diferencias. El Japón indicó

### Se renueva a Arthur Dunkel su contrato de Director General

En la reunión celebrada el jueves 15 de mayo, el Consejo del GATT decidió unánimemente renovar por un nuevo periodo trienal, a contar del 1.º de octubre de 1986, el contrato del Sr. Arthur Dunkel como Director General. El Sr. Dunkel desempeña este cargo desde octubre de 1980.

que había concluido sus negociaciones con los Estados Unidos y la Comunidad Europea en el marco del artículo XVIII, respecto del cuero y los productos de cuero; observó que, a pesar del acuerdo concertado, en marzo de 1986 los Estados Unidos habían aplicado una medida de retorsión contra estos productos, y se reservó los derechos que le asisten en virtud del Acuerdo General. El Brasil informó al Consejo de la celebración de consultas con los Estados Unidos en el marco del párrafo 1 del artículo XXIII, respecto de la introducción por este último país de un derecho adicional sobre el alcohol etílico no destinado a consumo humano, y la existencia presunta de subvenciones para los productores estadounidenses de etanol combustible.

Por otra parte, el Director General del GATT informó al Consejo de los efectos desfavorables y preocupantes para las pensiones de los miembros de la Secretaría, que resultarían de las decisiones presupuestarias adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como para los salarios como consecuencia de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

### Próximamente en el GATT

Calendario provisional de las reuniones previstas para el mes de <b>junio</b>	
<b>16-18</b>	Reunión informal sobre las compras del sector público
<b>17-18</b>	Consejo
<b>19</b>	Comité de Compras del Sector Público
<b>19-20</b>	Organo de Vigilancia de los Textiles
<b>19-20</b>	Grupo de Trabajo de la Adhesión de México
<b>20</b>	Grupo de las Restricciones Cuantitativas y Otras Medidas no Arancelarias
<b>23-26</b>	Comité Preparatorio
<b>23-24</b>	Comités de los Protocolos relativos a la Leche en Polvo, las Materias Grasas Lácteas y Determinados Quesos
<b>27-30</b>	Servicios
Para el mes de <b>julio</b>	
<b>1</b>	Comité de Concesiones Arancelarias
<b>2</b>	Comité de los Textiles
<b>7-8</b>	Organo de Vigilancia de los Textiles
<b>15</b>	Consejo
<b>21</b>	Comité de los Textiles

No se han fijado aún las fechas de las reuniones del Comité Preparatorio en el mes de julio.